

Nota DGNC N° 8842/2025.

Asunción, 12 de noviembre de 2025

#### Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	446962
Expediente	323576 - 323577
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual.
Entidad	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
Resultado de la Verificación	Observado

#### Aspectos Observados

##### I. Expediente nro. 323576

1. Se verifica que el dictamen adjunto expone las justificaciones y refiere a la ampliación del plazo de ejecución, no menciona las causas y justificaciones del cambio de administración de contrato. De conformidad a lo establecido en el art. 177° de la Res. DNCP 4401/23, se solicita remitir el dictamen emitido por el administrador que exponga las causas y fundamentos del cambio de Administrador del Contrato en cual se funda la Resolución que aprueba el Convenio modificatorio.

2. En cuanto a lo mencionado en el Dictamen de Administrador del Contrato nro. 1/2025: *"Evitando la necesidad de nuevas licitaciones y garantizando la uniformidad del servicio prestado por el proveedor actual, que ya cuenta con el conocimiento técnico específico de los equipos instalados."* Solicitamos aclarar el punto mencionado, pues lo expuesto no es coincidente con los principios establecidos en la Ley 7021/22.

##### II. Expediente nro. 323577

1. Se verifica que el dictamen adjunto no expone los argumentos legales correspondientes a la modificación de contratos abiertos, se requiere remitir dictamen ampliatorio por cual sea indicado el articulado de la normativa aplicable y el inciso según corresponda.

2. En cuanto a lo mencionado en el Dictamen de Administrador del Contrato nro. 1/2025: *"Evitando la necesidad de nuevas licitaciones y garantizando la uniformidad del servicio prestado por el proveedor actual, que ya cuenta con el conocimiento técnico específico de los equipos instalados."* Solicitamos aclarar el punto mencionado, pues lo expuesto no es coincidente con los principios establecidos en la Ley 7021/22.

---

#### Recordatorio

1. Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).
2. Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).
3. Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).
4. Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)
5. Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).
6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).

Verificador: [ynunez](#)

